

## Resolución Directoral Regional N° 01575

Huánuco,

19 ABR 2024

### VISTOS:

El documento N° 04715447-2024 expediente N° 02883084-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, don **LIMBER RIVERA DIONISIO**, identificado con DNI N° **22428206**, solicita la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 00924 de fecha 13 de marzo del 2024 en relación al apellido materno DICE: DIONICIO, DEBE DECIR: DIONISIO, respecto a los motivos del pago de intereses legales, conforme se aprecia de autos, la accionante solicita del corregir los motivos a reconocer lo intereses legales;

Que, mediante la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de los fundamentos fácticos y jurídicos señalados en los considerandos precedentes, es necesario corregir la pretensión de la recurrente, en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo informado por el Área de Personal y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

### SE RESUELVE:

**1° RECTIFICAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 00924 de fecha 13 de marzo del 2024, solicitado por don Limber RIVERA DIONISIO, en relación al apellido materno del solicitante **DICE: DIONICIO, DEBE DECIR: DIONISIO**, MOTIVO: Lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

MCG/DREH  
JCAA/DOGA  
WGCG/RP  
YAA/EA  
12-04-2024

